

Política del No Acoso

CCOVENTYA prohíbe el acoso a un empleado por parte de otro empleado, un supervisor o terceros por cualquier razón basada en su país de origen; color; religión; información genética; orientación sexual; embarazo, parto o condiciones médicas relacionadas; edad; discapacidad o minusvalía; o cualquier otra razón protegida por las leyes estatales o locales.

COVENTYA prohíbe también el acoso psicológico (Mobbing) o sexual (Stalking) a un empleado por parte de otro empleado, un supervisor o terceros.

Conductas que se pueden considerar como abuso (Mobbing o Bullying):

- Enfocar a alguien para tratamientos negativos;
- Manipulación de la reputación de un individuo;
- Exclusión social, aislamiento o intimidación;
- Lenguaje agresivo u obsceno;
- Bromas que son claramente ofensivas par un individuo, através de palabras o email;
- Intrusión molestando, espiando o acechando (stalking)
- Encargos irracionales sobre deberes que son claramente desfavorables para un individuo.

Ejemplos comunes de acecho (stalking):

- Recibir mensajes indeseados por teléfono u ordenador;
- Llenarte de regalos indeseados;
- Jugar por teléfono o llamar repetidamente y colgar;
- Seguirte en la red social; seguimiento de tus movimientos;
- Difundir falsos chismes sobre ti.

COVENTYA tiene el deber de cuidar a todos sus empleados, garantizando que estén tanto mental como físicamente seguros en el trabajo. Si algunas conductas están en contra del valor del Respeto se tomaran sanciones adecuadas.

Si eres víctima de un acoso o si piensas que nuestra *Política del No Acoso* ha sido violada, **tienes que:**

- Informar a tu Departamento de Recursos Humanos y/o a tu Director local y el supervisor de la persona involucrada.
- Registrar o guardar las pruebas

Si no se lleva a cabo ninguna acción local puedes contactar con el Departamento de Recursos Humanos del Grupo, noharassment@coventya.com